

de la Fundación de Colegios Mayores MAE-AECI (C.M. Ntra. Sra. de África y C.M. Ntra. Sra. de Guadalupe por importe de 795,00 euros mensuales), y seguro médico no farmacéutico, durante el periodo de vigencia de la beca, por un importe de 17,00 euros por mes.

Todas estas modificaciones no suponen incremento económico en el expediente de gasto aprobado con anterioridad por renuncia de los becarios que a continuación se relacionan:

Apellidos y nombre	País de origen
Cleri, Paola Nicola	Argentina.
Propersi, Patricia	Argentina.
Vesselinova Vassileva, Natalia	Bulgaria.
Flores Galvis, M ^a . Pilar	Colombia.
Costa Cunha, Dalila María Da	Mozambique.
El Fessi, Mohamed Ali	Túnez.

Octavo.-Ordenar la publicación en el BOE de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992 y Resolución de 26 de agosto de 2004.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 17 de noviembre de 2005.-La Presidenta, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, BOE 12.02.01), el Secretario General, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

Sr. Director General de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE DEFENSA

20387 *RESOLUCIÓN 152/38256/2005, de 21 de noviembre, de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Defensa, por la que se da publicidad a la modificación del Convenio entre el Ministerio de Defensa, Gobierno Balear, Consejo Insular de Mallorca y Ayuntamiento de Palma de Mallorca para la constitución del Consorcio del Castillo de San Carlos.*

Por Resolución 104/1997 de 29 de mayo de 1997, publicado en BOD número 117, de 18 de junio de 1997, se dio publicidad al Convenio entre el Ministerio de Defensa, Gobierno Balear, Consejo Insular de Mallorca y Ayuntamiento de Palma de Mallorca para la constitución del Consorcio del Castillo de San Carlos.

Formando parte inseparable del Convenio, el Consorcio se rige por sus Estatutos. En dichos Estatutos se establece en su artículo 16, que es la Junta de Fundadores el Órgano al que corresponde la modificación de los Estatutos del Consorcio.

La Junta Extraordinaria de Fundadores reunida en Palma de Mallorca el día 27 de junio de 2005, aprobó la modificación de los Estatutos, que le fue presentada por el General Presidente de la Comisión Permanente.

Dichas modificaciones son consecuencia de las variaciones en la Orgánica del Ejército de Tierra en las Islas Baleares y de la experiencia obtenida en los ocho años de vigencia de los Estatutos.

En su virtud dispongo:

Dar publicidad al acuerdo de modificación de los Estatutos del Consorcio del Castillo de San Carlos, acordado por la Junta de Fundadores, reunida en Palma de Mallorca el día 27 de junio de 2005, en lo siguiente:

1. En todo el documento sustituir:

Donde dice: «General Jefe de la Zona Militar de Baleares», por «Comandante General de Baleares».

2. Modificar el artículo 15:

Donde dice: «El Comandante Militar de Mallorca», debe decir: «El Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Baleares, en tanto sea General, en otro caso, el General Segundo Jefe de la Comandancia General de Baleares».

3. Modificar el artículo 18, sustituyendo el punto:

Donde dice: «El Comandante Militar de Mallorca, que la presidirá», debe decir: «El Director del Centro de Historia y Cultura Militar de Baleares, en tanto sea General, en otro caso, el General Segundo Jefe de la Comandancia General de Baleares, que la presidirá».

4. Modificar el artículo 20,

Donde dice: «La Comisión Permanente se reunirá, como mínimo, bimensualmente, ...», debe decir: «La Comisión Permanente se reunirá, con carácter ordinario, trimestralmente ...».

Madrid, 21 de noviembre del 2005.-El Director general, Leopoldo Stampa Piñero.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20388 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro administrativo de fondos de pensiones, a Winterthur IX, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 4 de octubre de 2005, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Winterthur IX, Fondo de Pensiones, promovido por Winterthur Pensiones, S.A., E.G.F.P. al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley de regulación de los planes y fondos de pensiones, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (B.O.E. de 13 de diciembre).

Concurriendo Winterthur Pensiones, S. A., E.G.F.P. (G0177) como gestora y Santander Investment Services, S. A. (D0132), como depositaria, se constituyó en escritura pública, el 13 de octubre de 2005, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro administrativo especial de fondos de pensiones, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. de 10 de noviembre).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Winterthur IX, Fondo de Pensiones, en el Registro de fondos de pensiones establecido en el artículo 96.1.a.) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 20 de febrero de 2004, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de noviembre de 2005.-El Director general, Ricardo Lozano Aragüés.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20389 *ORDEN TAS/3854/2005, de 5 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión por el Instituto Social de la Marina de ayudas de estudios para trabajadores y beneficiarios del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar y becas de colaboración.*

El Instituto Social de la Marina es un organismo adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que tiene como finalidad la asistencia a los